



LAGUNA BLANCA, 07 ABR. 2014

N° 193.- /.- (SECCION "A") VISTOS La necesidad de instruir un sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas si las hubiere, por la sustracción de 25 computadores Notebooks desde la bodega de informática de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca el día 29 de diciembre de 2012.

El mail de fecha 02 de Enero de 2013 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual ordena sumario administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 01 (Sección "A"), de fecha 02 de Enero de 2013, que nombró como Fiscal del presente sumario administrativo a doña Marilyn Valderrama Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 9 de la planta de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 80 (Sección "A"), de fecha 31 de Enero de 2014, que nombró como Fiscal ad hoc del presente Sumario a don Raul Vivar Valin.

La formulación de cargos de fojas 105.

Los descargos evacuados por don Julio Maldonado de fojas 105 bis.

La vista Fiscal de fojas 106.

Lo establecido en el artículo N° 120 d) y 123 d), Título V, de la Ley N° 18.883.

El Decreto Alcaldicio N° 120 (Sección "A") de fecha 28 de febrero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que en el presente sumario se han establecido los siguientes hechos:

Informe de Contraloría que hace presente condena a Don Julio Maldonado, por el delito de Hurto simple, a 300 días de reclusión menor en su grado mínimo, multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, y a las accesorias legales de suspensión de cargos u oficios públicos, mientras dure la condena.

Que para ponderar debidamente la responsabilidad del mencionado funcionario, cabe señalar que no concurren a su favor circunstancias que atenúen su actuación, sino que esta se encuentra agravada por el hecho de haber hurtado y destruido bienes pertenecientes al Municipio.



Que, finalmente, debe dejarse constancia que también le afectaría responsabilidad civil por concepto de destrucción de Bienes Públicos por una suma que asciende, a lo menos a \$5.253.286 según antecedentes que obran en el expediente.

DECRETO

1.- **DESTITUYASE** al funcionario don **JULIO ANDRES MALDONADO GUERRERO**, ~~XXXXXXXXXXXX~~ Oficial Administrativo Grado 16 de la Planta Municipal, a contar del día **08 de Abril de 2014**.

2.- **PROCÉDASE** a notificar al funcionario señalado precedentemente, la medida disciplinaria adoptada.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE



ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ASG / JLP / ezc
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contraloría Regional de Magallanes
- Carpeta Sumario
- Carpeta Personal
- Control
- Antecedente
- Archivo

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO 70 ABR. 2014	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

2

REGISTRADO ART. 53 - LEY 18-695 Por orden del Contralor General de la República
17 JUL 2014
SUBROGANTE CONTRALOR REGIONAL

